

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

VALLENAR,

05 SEP 2012

DECRETO EXENTO N°

5368 /

Salud

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido publicado en el D.O. N° 34.352/92.
- 2.- La Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3.- El D.S. N° 1.889 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud Primaria.
- 4.- La ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales.
- 5.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y
- 6.- Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 18.883 para funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente en virtud de lo ordenado por el artículo 4° de la ley N° 19.378- que señala "Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."
- 2.- El dictamen Número 25.931 de 2009, de la Contraloría General de la República que dispone "una Municipalidad se encuentra facultada para destinar a un funcionario de atención primaria de salud a ejercer funciones propias del cargo en que ha sido designado. Agregando que es atribución privativa de la autoridad máxima de una municipalidad ordenar las destinaciones del personal de su dependencia, decidiendo cómo distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige, con la sola limitación de que las funciones que deba cumplir el funcionario sean las propias del cargo para el cual ha sido nombrado y sin que ello signifique arbitrariedad o menoscabo".
- 3.- Que el artículo 58 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales que trata sobre las obligaciones funcionarias en sus letras E) y F), expresa lo siguiente: e) Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente; f) Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico; por tanto podemos señalar que es atribución privativa de la autoridad máxima de una municipalidad ordenar las destinaciones del personal de su dependencia, decidiendo discrecionalmente cómo distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige.

4.- La Ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal que en su artículo 10 define lo que debe entenderse por dotación, señalando que es "el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento" en relación con el Dictamen N° 41.712 de la Contraloría General de la República, de fecha 15 de Diciembre de 2002, que estableció: "la dotación se expresa en un número de horas cronológicas, no en una nómina de personal"

DECRETO

1.- **DESTÍNESE** a doña Evelyn A. Garín Fernández, quien actualmente presta funciones como Secretaria del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, para que a contar del día 06 Septiembre de 2012, desarrolle funciones administrativas en el Laboratorio Comunal.

2.- **DESTÍNESE** a la doña Jenny E. Monardes Cisternas, quien actualmente presta funciones de Secretaria de Subdirección Técnica, para que a contar del 06 Septiembre de 2012, realice funciones como Secretaria del Departamento de Salud.

3.- **MANTÉNGANSE** y respétense los montos remuneracionales de las referidas considerándose las respectivas carreras funcionarias o asimilaciones a plazo fijo de las funcionarias ya individualizadas según sea el caso.

4.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesados
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal

KAZR/NEFR/CADH/SSRG/orn

